

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales para la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA número 183, de 23 de septiembre).

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA número 183, de 23 de septiembre).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Cuarto. Lugar.

La formación se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

Quinto. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de Selección.

Sexto. Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

Vocales:

El Secretario General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

El Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Sevilla.

El Jefe del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Sevilla.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Asesoría Técnica de Legislación y Recursos de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- El Delegado Mariano Pérez de Ayala Conradi.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de abril de 2004, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formativa del Profesorado, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas a excepción de los universitarios para la realización de actividades de formación permanente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición final primera de la Orden de 16 de junio de 2003, por la que se establecen las bases para convocar ayudas económicas dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas a excepción de los universitarios para la realización de actividades de formación permanente, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la convocatoria de las citadas ayudas para las actividades de formación realizadas durante el curso académico 2003-04.

Segundo. Para la presente convocatoria la cantidad total asignada asciende a 410.000 euros, distribuyéndose un 40% para la realización de actividades conducentes a la obtención de titulaciones universitarias y un 60% para otras actividades de formación.

Tercero. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias. En caso de agotarse dichas disponibilidades presupuestarias tendrán preferencia aquellos solicitantes a los que no les haya adjudicado ya otra ayuda en esta convocatoria.

Cuarto. El plazo establecido para la presentación de solicitudes es el comprendido entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2004, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 8 de la citada Orden.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante la Excmá.

Consejera de Educación de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2004.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de ayudas y reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» para centros docentes concertados, con la excepción de los Universitarios, regulada por la Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004) y Resolución de la Delegación Provincial de 15 de marzo de 2004 publicada en el BOJA núm. 67, de 6 de abril de 2004, quedando establecido como último día el 12 de mayo de 2004.

Málaga, 23 de abril de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400334.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400334.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Farmacia con expediente académico igual o superior a 2. Se valorará la experiencia en Síntesis Orgánica.

Dotación de las becas: La beca comprende una retribución mensual 1.250 euros brutos y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de las becas: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El director de la beca: Dr. don Ignacio Rodríguez García.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 26 de abril de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.